

vuelta a la calle Palma, número 48, Distrito de Centro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Solicitar los informes preceptivos de los órganos y entidades administrativas correspondientes.

Lo que se publica, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal del Distrito de Centro.

Madrid, a 6 de julio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/2.933/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

ANUNCIO

Resolución de 13 de julio de 2009, del secretario del Distrito de Fuencarral-El Pardo, gerente suplente por decreto de fecha 7 de julio de 2009, por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto del contrato administrativo especial número 108.2009.02696, denominado programación, coordinación y ejecución de las fiestas de “El Pilar 2009”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - c) Número de expediente: 108.2009.02696.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - <http://www.munimadrid.es/perfildecontratante>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Programación, coordinación y ejecución de las fiestas de “El Pilar 2009”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - c) División por lotes: No.
 - d) CPV: 92000000-1, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 146.551,72 euros. IVA (16 por 100): importe total, 170.000 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 10 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Merino y Merino Producciones, Sociedad Limitada”.
 - c) Importe total de la adjudicación: importe neto, 144.750 euros. IVA (16 por 100): importe total, 167.910 euros.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario del Distrito de Fuencarral-El Pardo, gerente suplente por decreto de la concejala-presidenta de fecha 7 de julio de 2009, José Luis Fernández Martínez.

(02/8.612/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El día 12 de octubre de 2008 entró en vigor la ordenanza reguladora de subvenciones para la instalación de energía solar térmica en viviendas de Alcobendas, cuya publicación definitiva tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de 26 de septiembre de 2008. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 23.2 y 17, ambos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por medio de la presente se da publicidad al Decreto 4222/2009, de 23 de abril, de convocatoria de dichas subvenciones:

RESUELVO

I. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el fomento del ahorro de energía, la reducción de la contaminación y la instalación de equipos de captación de energía solar térmica, de conformidad con las siguientes condiciones:

Artículo 1. *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*—

1.1. El alcance de este programa de subvenciones incluye cualquier tipología de vivienda unifamiliar o colectiva dentro del término municipal de Alcobendas. Estas viviendas deberán estar construidas y deberán disponer de licencia de primera ocupación. En el caso de las unifamiliares no podrán superar los 150 metros cuadrados de superficie y en las colectivas no se establece ninguna superficie de referencia.

1.2. Podrán acogerse a estas ayudas los propietarios o comunidades de vecinos de viviendas situadas en el término municipal de Alcobendas y que instalen equipos de captación de energía solar térmica.

En el caso de viviendas colectivas, la comunidad de propietarios deberá estar legalmente constituida. En este supuesto la solicitud de subvención se realizará previo acuerdo de la asamblea de la comunidad y con la aprobación según la Ley de Propiedad Horizontal.

1.3. Se consideran componentes subvencionables:

- El sistema de captación formado por los paneles solares.
- El sistema de acumulación constituido por uno o varios depósitos para almacenamiento de agua caliente.
- El circuito hidráulico encargado de establecer el movimiento del fluido caliente hasta el sistema de acumulación (tuberías, bombas, válvulas, vasos de expansión, enlaces, codos, etcétera).
- El sistema de intercambio que realiza la transferencia de la energía térmica captada al agua caliente que consume.
- El sistema de regulación de control para asegurar el correcto funcionamiento del equipo y proporcionar la máxima energía solar térmica posible.

1.4. No serán subvencionables:

- Los gastos de instalación y montaje.
- Las obras de acondicionamiento, materiales auxiliares (perfiles, bancadas, soportes).
- Cualquier otro componente o actuación no contemplado específicamente como subvencionable.

1.5. El importe de las subvenciones será el siguiente:

- En vivienda unifamiliar, hasta 100 euros por metro cuadrado de colector solar instalado, con un máximo de 600 euros y otros 600 euros como cantidad máxima para el resto de material subvencionable.
- En vivienda colectiva, hasta 240 euros por metro cuadrado de colector solar instalado, con un máximo de 6.600 euros y otros 2.000 euros como cantidad máxima para el resto de material subvencionable.

Art. 2. *Requisitos de los beneficiarios.*—Además de los previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Las comunidades o mancomunidades deberán estar legalmente constituidas, con número de identificación fiscal.
- Los propietarios individuales deberán acreditar la titularidad de la vivienda.